

mas aceptado con las condiciones acordadas, segun se ha deducido de la visita ocular, comprende un tramo de la finca de Juan Vicente Martínez y de Francisco Hernandez Bernal, limitando con la acequia.



O igualmente se acuerda se estudie el aprecio del valor del tramo elegido, que comprende setenta y dos metros cuadrados de los que treinta y uno pertenecen a la finca de Juan Vicente Martínez y cuarenta y uno a la de Francisco Hernandez Bernal, y puesto que la correspondiente indemnización se ha de hacer por este Ayuntamiento, se haga con cargo al capitulo 11 del presupuesto de gastos, correspondiente a obras publicas, modificando o satisfaciendo las servidumbres de paso y de agua que precisamente se hallan en el terreno elegido.

Tambien se acuerda se hagan las correspondientes ventas de renta por los propietarios y este Corporacion.

El Sr. Alcalde propone a la Corporacion el estudio a las cantidades con que se ha de indemnizar a los Sres. propietarios del terreno y despues de un estudio detenido Labaderos, al acuerdo con el valor de la tierra en este terreno, se acuerda se satisfaga a D. Francisco Hernandez Bernal la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas, en concepto de indemnizacion y a Don Juan Vicente Martínez la de setecientos cincuenta pesetas, y que este acuerdo sea como el de la designacion del terreno se cumpla que a dichos señores, para la resolucion que proceda:

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Dr. Presidente levanto la sesion a la hora de las once de la víspera de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, la que firmaron todos los Sres. asistentes de que consta

Juan Navarro Francisco Hernandez

J. Orubis J. Hernandez

P. Albaconor J. Mijangos Moreo

